



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CAMBIANDO VIDAS” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL “SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LOS SERVICIOS DE SALUD”, Y POR LA OTRA PARTE ASOCIACIÓN ALE IAP, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA. DE LOS ANGELES ARELLANO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA COMARCA LAGUNERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ASOCIACIÓN ALE IAP”; QUE CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I. De “LOS SERVICIOS DE SALUD”:

I.I. Que los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con la capacidad y autonomía necesaria y suficiente para celebrar el presente instrumento jurídico.

I.II. Que el Dr. Eliud Felipe Aguirre Vázquez , en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 1 y 3 fracción XII, 5 fracción II y 10 fracciones I, XII y XVI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”, y artículos 6 y 19 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza".

I.III. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSC961129CH3.

I.IV. Que señala como domicilio, para los efectos del presente contrato, Calle Guadalupe Victoria número 312 Poniente, Zona Centro C.P. 25000, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

##### II. De “ASOCIACIÓN ALE IAP”:

II.I. Que la C. Ma. de los Ángeles Arellano de la Torre cuenta con el carácter de Presidenta Ejecutiva de la Comarca Lagunera.



II.II. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AAI041104H17.

II.III. Que señala como domicilio legal el ubicado en Diagonal de las Fuentes 1105 Colonia Campestre la Rosita C.P.29250 Torreón, Coahuila.

### III. De "LAS PARTES":

III.I. Que se reconocen la personalidad y representación con la que se ostentan para los efectos a los que haya lugar.

III.II. Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente convenio y reconociéndose mutuamente su personalidad y facultades, lo otorgan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para la ejecución del programa "Cambiando Vidas" de "LOS SERVICIOS DE SALUD", el cual consiste en otorgar servicios médicos gratuitos y de calidad a la población más vulnerable, entre las que se encuentran, **200** cirugías de cataratas a aquellas personas que resulten candidatas, previa valoración médica y estudio socioeconómico de la propia Asociación.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" convienen que para la consecución del objeto del presente instrumento proveerán los recursos humanos y materiales con que dispongan.

**TERCERA.** "LAS PARTES" designan como enlaces y responsables del cumplimiento de lo pactado en el presente convenio:

- a) Por "LOS SERVICIOS DE SALUD", se nombra a la Dra. Denise Alejandra Cabello Ortiz, Jefe de Programas Especiales.
- b) Por la "ASOCIACIÓN ALE IAP", se nombra a la Lic. Ma. De los Ángeles Arellano de la Torre, Presidenta Ejecutiva de la Comarca Lagunera.

**CUARTA.** La "ASOCIACION ALE IAP" otorga 200 cirugías gratuitas a pacientes vulnerables de la entidad, haciéndose responsable de la entrega de turnos durante la etapa de VALORACIÓN y la etapa de CIRUGÍAS, llevando a cabo el registro de cada uno de los asistentes y beneficiados, así como la logística de asistencia y atención de cada uno de ellos.

**QUINTA.** "ASOCIACIÓN ALE IAP", será quien convoque a los médicos especialistas y al equipo médico que participará durante los procesos de selección, cirugías y posterior revisión. Así también cubrirá los gastos de traslado, alimentación y hospedaje de cada uno de ellos, cubriendo también gastos de paquetería y traslado de equipo biomédico.



**SEXTA. "LOS SERVICIOS DE SALUD"** aportará la infraestructura hospitalaria, específicamente: 1 sala de quirófano del 16 al 19 de septiembre del año en curso, misma que se encontrará habilitada en un horario de 7:00 a 16:00 horas, únicamente con mobiliario de quirófano, no incluyendo personal humano ni insumos para los procedimientos tales como batas, gorros, cubre bocas, sellos venosos, material para canalizar, anestésicos y resto de material necesario para el paciente antes, durante y posterior a la intervención.

**SÉPTIMA. "LOS SERVICIOS DE SALUD"** pondrán a su disposición áreas físicas del hospital, tales como la explanada y lobby, sin proporcionar mobiliario para el total de pacientes convocados y familiares.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** se comprometen a respetar las fechas establecidas por **"ASOCIACION ALE IAP"** siendo las siguientes:

#### REVISIÓN Y SELECCIÓN DE PACIENTES:

- Lunes 22 y Martes 23 de julio: Lobby y explanada exterior de la entrada principal del Hospital General Torreón en un horario de 7:00 a 18:00 horas.

#### ETAPA QUIRÚRGICA:

- Domingo 15 de Septiembre: Preparación de quirófano con equipo biomédico proporcionado por la organización de la **"ASOCIACIÓN ALE IAP"**.
- Lunes 16 al jueves 19 de septiembre: 50 cirugías diarias. Posterior a cada día de cirugía, retiro de parche en Auditorio del Hospital General Torreón. Viernes 20 retiro de parche de 50 últimos pacientes de la jornada.
- 1 de octubre: Alta de pacientes beneficiados durante la jornada en el Auditorio del Hospital General Torreón.

**NOVENA.** El programa podrá constar de varias etapas, en esta etapa se atenderán hasta **200** beneficiarios. Las cuales se substanciarán de la siguiente manera:

a) El costo de los consumibles que se requieran correrá a cargo de la **"ASOCIACIÓN ALE IAP"**.

b) **"ASOCIACIÓN ALE"** se compromete a solicitar a los interesados, un juego de copias de documentos personales para **"LOS SERVICIOS DE SALUD"** los cuales incluyen:

1. Copia de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral por ambos lados.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población.



3. Copia comprobante de domicilio.

Dichos documentos deberán ser proporcionados por los pacientes seleccionados el día de las valoraciones.

d) **“ASOCIACIÓN ALE IAP”** deberá proporcionar la programación quirúrgica a **“LOS SERVICIOS DE SALUD”**, una semana antes de la jornada quirúrgica, con el fin de dar continuidad a la organización.

e) **“LOS SERVICIOS DE SALUD”** autorizará en cuál de sus instalaciones hospitalarias se realizarán la valoración y cirugías, y podrá proporcionar apoyo en la logística durante cada una de las etapas de la jornada.

El especialista no atenderá otro tipo de patologías que ya padezca el paciente como glaucoma, retinopatías, entre otras, mismas que podrán manifestarse y lo más perceptibles para el paciente, meses después de la cirugía de catarata.

**DÉCIMA. “LAS PARTES”** están de acuerdo en que las cirugías se realicen en las instalaciones del **Hospital General Torreón**, por lo que **“LOS SERVICIOS DE SALUD”** se compromete a realizar las gestiones necesarias para el uso de las áreas ya mencionadas del inmueble.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** El personal designado por cada una de **“LAS PARTES”** para la ejecución de los programas y proyectos derivados de éste Convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia; manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por cada una de ellas, respecto a la contraparte, por ende, cada una asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, concluyendo al momento en que las cirugías hayan sido realizadas, las cuales no podrán exceder del 2 de octubre del presente año, una vez que los pacientes sean dados de alta de manera definitiva.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** Por acuerdo de **“LAS PARTES”**, podrá modificarse el presente convenio, mediante un acuerdo modificadorio que formará parte integrante del mismo, el cual deberá formalizarse por escrito y firmarse de conformidad por **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES”** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversias derivadas de la interpretación o cumplimiento del mismo, convienen que resolverán de común acuerdo y sólo en caso de persistir éstas, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Saltillo,

Coahuila de Zaragoza, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 10 días del mes de junio del año 2024.

POR "LOS SERVICIOS DE SALUD"

POR "OFTAVISIÓN CENTRO DE  
PREVENCIÓN DE CEGUERA"

  
DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. MA. DE LOS ÁNGELES  
ARELLANO DE LA TORRE  
PRESIDENTA EJECUTIVA

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CIRUGÍAS DE CATARATAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y POR LA OTRA PARTE, ASOCIACIÓN ALE IAP, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024.

